



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Seguridad, el Instituto de Previsión Social y/o el organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios a los efectos de instrumentar una retribución especial para el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense al momento de jubilarse que equipare al beneficio percibido por los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo normado por la Ley 13.982.

**ARTÍCULO 2:** A los efectos de la retroactividad del beneficio al que se refiere el artículo precedente, vería con agrado la conformación de una Comisión Especial integrada por miembros del Poder Ejecutivo y Legislativo, con la función de analizar todos los casos a resolver a partir de la sanción de la presente permitiendo, de este modo, la inclusión de todos los agentes que han cesado en sus funciones.

**ARTÍCULO 3:** De forma.



CARLOS RAMIRO GUTIERREZ  
Diputado  
Grupo Frente Renovador  
H. C. de Diputados Prov. Da. Aa.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



### FUNDAMENTOS

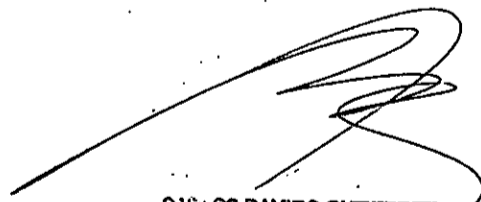
El Decreto-Ley 9578/80, del personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, replica los aumentos, bonificaciones y beneficios de la normativa que nuclea al personal de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

En este sentido, el artículo 26 del mencionado plexo normativo establece:  
*"... La retribución estará integrada por el sueldo, bonificaciones y todo suplemento o compensación que las leyes y decretos determinen, las que serán iguales a las fijadas para las jerarquías equivalentes de las demás fuerzas de seguridad de la Provincia"*.

Esta retribución por cese equipararía el beneficio de los agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense al que perciben en la actualidad los efectivos de la Policía Bonaerense y empleados de diferentes organismos provinciales al momento de cesar en su actividad.

Se trata, ni más ni menos, que de un justo reconocimiento al personal que trabaja, muchas veces en condiciones de suma peligrosidad, en pos de la resocialización de los individuos privados de la libertad.

Por todos los argumentos expuestos, es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, acompañen con su voto la presente Resolución.



CARLOS RAMIRO GUTIERREZ  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
C. de Diputados Prov. B.A.